



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO No 682114089001-2021-00047-00

Contratación, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia junto con el memorial presentado por el apoderado de la entidad demandante, solicitando se corrija el mandamiento ejecutivo de fecha del 11 de octubre de 2021, en el numeral primero del resuelve, en relación al valor del capital allí consignado, siendo el verdadero \$14.999.143; por tanto, soportado en lo normado por el art. 286 del C. G. del P., se procede a corregirlo, por tanto el Juzgado,

RESUELVE

El mandamiento ejecutivo dentro del proceso de la referencia quedará de la siguiente manera

PRIMERO.- ORDENAR a PEDRO ANTONIO CRUZ CRUZ que en el término de CINCO (5) DÍAS pague al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., las sumas de dinero correspondientes a los siguientes conceptos:

PAGARÉ No 060416100003618

a).- \$14.999.143, correspondientes al capital insoluto contenido en el pagaré No 060416100003618 girado a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A..

b).-La suma de \$2.865.115, correspondientes a los intereses de plazo contenidos y aceptados en el pagaré base del recaudo ejecutivo, desde el día 31 de octubre de 2019, hasta el día 31 de octubre de 2020.

c).-El valor de los intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el capital insoluto contenido en el pagaré No 060416100003618, desde el día 1º de noviembre de 2020, hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

d).-La suma de \$100.100 correspondientes a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré base del recaudo ejecutivo y acreditados en el estado de endeudamiento anexo a la demanda.

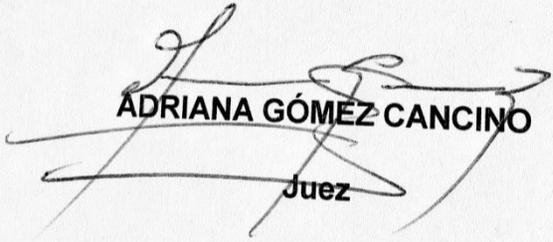
.-Las costas y gastos del proceso.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este auto de mandamiento de pago al ejecutado PEDRO ANTONIO CRUZ CRUZ, quien cuenta con DIEZ (10) DIAS para formular excepciones.

Para la notificación se le remitirá la comunicación que establece el numeral 1 del artículo 291 del C.G. del P.

TERCERO.-RECONOCER al Dr. FRANCISCO GUALDRÓN RONDÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.580.835 y portador de la T.P. No. 145.202 del C.S. de la J., como apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., al tenor del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 14 DE OCTUBRE
DE 2021 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 15 DE OCTUBRE
DE 2021



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA